

Caleta Olivia, 3 de diciembre de 2021

VISTO:

El Expediente digital N° 0101.335/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios para proyectos de extensión 2022, aprobada por Resolución N° 0415 /21-R-UNPA;

Que la Universidad considera altamente relevante la función social y cultural que se realiza a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, tendiente a desarrollar estrategias que posibiliten la inclusión social, la lucha contra la pobreza, el rescate de nuestra identidad y el respeto por la diversidad, el acceso a la información, a la cultura y el conocimiento y la generación de una cultura emprendedora y comprometida con el medio social en la formación integral de los estudiantes universitarios;

Que la presente convocatoria se efectúa en el marco de la Ordenanza N°175-CS-UNPA, que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la UNPA;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53° de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, la evaluación será realizada por la Comisión Asesora sobre las Actividades de Extensión integrada por los Secretarios de Extensión de las Unidades Académicas y de Extensión Universitaria por Rectorado;

Que obra en las presentes actuaciones Acta de la Comisión Asesora sobre las Actividades de Extensión en la que se establece la evaluación de las solicitudes recepcionadas;

Que el monto de los subsidios a otorgar es de pesos veintiocho mil (\$ 28.000,00) para cada proyecto;

Que se debe establecer que los subsidios otorgados son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que obra en las presentes actuaciones nota de la Secretaría de Extensión Universitaria mediante la cual eleva para su consideración, sobre la base de la evaluación realizada por la Comisión, la propuesta de otorgamiento de subsidios;

Que de acuerdo a las reglamentaciones vigentes la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior hace suyo el proyecto de resolución, obrante a fs. 210-213, del expediente indicado en el visto;

Que puesto a consideración en plenario resulta aprobado por unanimidad el despacho de Comisión;

Que se debe dictar el correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR los Subsidios para Proyectos de Extensión 2022 por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a cada uno y de acuerdo al siguiente detalle:

INSTITUTO	UJGG	PROYECTO	DIRECTOR/A
ICASUR	UARG	Conocimiento el Comportamiento en Etapa Reproductiva de Aves Playeras mediante aplicación de Protocolo ELVONAL	Mg. Sabrina Loreley Billoni
ICASUR	UARG	Relatos de la Chilenidad en Río Gallegos	Lic. Cristian Ariel Ampuero
ICIC	UARG	Comunicar Con Ciencia	Lic. María Gabriela Ramos
ICASUR	UART	Cultivo de Plantas Nativas para su Valoración, Uso en Jardinería y Restauración de Ecosistema	Dra. Claudia Marcela Guerrero

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que los subsidios otorgados mediante el presente instrumento legal, se abonarán en un solo pago y son con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 130° y 81° de la Ley 24.156 y su Decreto Reglamentario N° 1344/07.

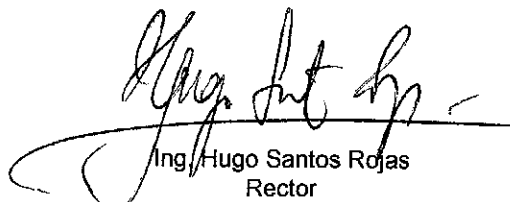
ARTÍCULO 3°: EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo a: A.0008.001.102.000.11.23.00.00.03.00.5.1.0.0000.1.21.3.4
Presupuesto: 2022

ARTÍCULO 4°: DEJAR establecido que los responsables de los proyectos subsidiados deberán dar cumplimiento a los Artículos N° 36 y N° 38, Capítulo 6, de la Ordenanza N°175-CS-UNPA en cuanto a la presentación del informe final o de avance y rendiciones, las cuales deberán ser presentadas antes del 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 5°: DEJAR establecido que desde la Secretaría de Extensión Universitaria se enviará copia de la presente a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, las que deberán notificar a los responsables de los proyectos seleccionados.

ARTÍCULO 6°: TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.


Adela H Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Hugo Santos Rojas
Rector